

DECRETO 3444 DE 2010

(septiembre 17)

D.O. 47.835, septiembre 17 de 2010

por el cual se establece la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se dictan otras disposiciones.

Nota 1: Derogado por el Decreto 2595 de 2014, artículo 2º.

Nota 2: Modificado por el Decreto 1651 de 2014, por el Decreto 2654 de 2013, por el Decreto 2615 de 2013, por el Decreto 2517 de 2013, por el Decreto 1920 de 2013, por el Decreto 1398 de 2013, por el Decreto 2772 de 2012, por el Decreto 2374 de 2012, por el Decreto 1961 de 2012, por el Decreto 1888 de 2012, por el Decreto 1710 de 2012, por el Decreto 647 de 2012, por el Decreto 2090 de 2011, por el Decreto 513 de 2011, por el Decreto 4759 de 2010 y por el Decreto 4307 de 2010.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), los literales m) y n) del artículo 54 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de establecer su planta de personal, encontrándolo ajustado técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable.

Que para los fines de este decreto se cuenta con el concepto de viabilidad presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito

Público.

DECRETA:

Artículo 1°. Las funciones propias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

N° de Cargos

Denominación del Empleo

Código

Grado

DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

1 (uno)

Presidente de la República

1000

-

2 (dos)

Secretario de Despacho

5550

-

DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

1 (uno)

Vicepresidente de la República

1100

-

1 (uno)

Asesor

2210

13

1 (uno)

Asesor

2210

05

2(dos)

Asesor

2210

03

2 (dos)

Asesor

2210

01

1 (uno)

Profesional

3320

02

2 (dos)

Secretario Ejecutivo

5540

15

1 (uno)

Secretario Ejecutivo

5540

11

1 (uno)

Secretario

5530

08

6 (seis)

Auxiliar Administrativo

5510

03

DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

1 (uno)

Director de Departamento Administrativo

1190

-

2 (dos)

Asesor

2210

14

1 (uno)

Asesor

2210

05

1 (uno)

Asesor

2210

01

1 (uno)

Secretario de Despacho

5550

-

1 (uno)

Secretario Ejecutivo

5540

17

1 (uno)

Auxiliar Administrativo

5510

04

DESPACHO DEL SUBDIRECTOR GENERAL

1 (uno)

Subdirector General de Departamento Administrativo

1130

-

1 (uno)

Asesor

2210

14

1 (uno)

Asesor

2210

01

1 (uno)

Secretario de Despacho

5550

-

ALTAS CONSEJERÍAS PRESIDENCIALES

11 (once)

Alto Consejero Presidencial

1180

-

1 (uno)

Alto Comisionado

1170

-

1 (uno)

Alto Asesor de Seguridad Nacional

1165

1 (uno)

Director de Programa Presidencial

1145

-

1 (uno)

Consejero Auxiliar

1125

-

2 (dos)

Asesor

2210

14

6 (seis)

Asesor

2210

13

2 (dos)

Asesor

2210

10

4 (cuatro)

Asesor

2210

09

3 (tres)

Asesor

2210

05

N° de Cargos

Denominación del Empleo

Código

Grado

3 (tres)

Asesor

2210

03

8 (ocho)

Asesor

2210

01

2 (dos)

Profesional Especializado

3330

12

2 (dos)

Secretario de Despacho

5550

-

1 (uno)

Secretario Ejecutivo

5540

17

6 (seis)

Secretario Ejecutivo

5540

15

1 (uno)

Secretario Ejecutivo

5540

14

1 (uno)

Secretario

5530

07

SECRETARÍAS PRESIDENCIALES

1 (uno)

Secretario Privado del Presidente de la República

1160

-

1 (uno)

Secretario Jurídico de la Presidencia de la República

1160

-

1 (uno)

Secretario del Consejo de Ministros

1160

-

2 (dos)

Secretario de la Presidencia de la República

1150

-

7 (siete)

Asesor

2210

14

3 (tres)

Asesor

2210

10

1 (uno)

Asesor

2210

09

1 (uno)

Asesor

2210

06

2(dos)

Asesor

2210

05

2 (dos)

Asesor

2210

03

4 (cuatro)

Asesor

2210

01

1 (uno)

Profesional Especializado

3330

11

2 (dos)

Profesional Especializado

3330

08

4 (cuatro)

Profesional

3320

07

3 (tres)

Profesional

3320

06

5 (cinco)

Profesional

3320

01

1 (uno)

Técnico

4410

02

2 (dos)

Secretario de Despacho

5550

-

1 (uno)

Secretario Ejecutivo

5540

15

1 (uno)

Secretario Ejecutivo

5540

11

PROGRAMAS PRESIDENCIALES

5 (cinco)

Director de Programa Presidencial

1145

-

1 (uno)

Director de Programa Presidencial "Colombia Joven"

1140

-

1 (uno)

Asesor

2210

07

2 (dos)

Asesor

2210

05

3 (tres)

Asesor

2210

03

8 (ocho)

Asesor

2210

01

1 (uno)

Profesional Especializado

3330

12

1 (uno)

Profesional Especializado

3330

11

1 (uno)

Profesional

3320

07

1 (uno)

Técnico

4410

06

1 (uno)

Técnico

4410

05

1 (uno)

Secretario Ejecutivo

5540

15

1 (uno)

Secretario Ejecutivo

5540

11

CASA MILITAR

1 (uno)

Secretario Ejecutivo

5540

17

DESPACHO DEL SUBDIRECTOR DE OPERACIONES

1 (uno)

Subdirector de Operaciones de Departamento Administrativo

1130

-

1 (uno)

Asesor

2210

09

1 (uno)

Asesor

2210

05

1 (uno)

Secretario Ejecutivo

5540

15

1 (uno)

Secretario Ejecutivo

5540

14

OFICINA DE PLANEACIÓN

1 (uno)

Jefe de Oficina

1120

09

1 (uno)

Asesor

2210

03

3 (tres)

Asesor

2210

01

1 (uno)

Profesional Especializado

3330

11

1 (uno)

Secretario Ejecutivo

5540

11

OFICINA DE CONTROL INTERNO

1 (uno)

Jefe de Oficina

1120

09

1 (uno)

Asesor

2210

03

1 (uno)

Asesor

2210

01

1 (uno)

Profesional Especializado

3330

11

1 (uno)

Profesional Especializado

3330

08

1 (uno)

Secretario

5530

08

OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

1 (uno)

Jefe de Oficina

1120

09

1 (uno)

Secretario Ejecutivo

5540

15

ÁREA ADMINISTRATIVA

1 (uno)

Jefe de Área

1110

09

1 (uno)

Asesor

2210

07

1 (uno)

Asesor

2210

05

7 (siete)

Asesor

2210

01

3 (tres)

Profesional Especializado

3330

11

1 (uno)

Profesional Especializado

3330

08

2 (dos)

Profesional

3320

01

9 (nueve)

Técnico

4410

06

4 (cuatro)

Técnico

4410

05

N° de Cargos

Denominación del Empleo

Código

Grado

1 (uno)

Técnico

4410

03

1 (uno)

Técnico

4410

01

8 (ocho)

Secretario Ejecutivo

5540

17

2 (dos)

Secretario Ejecutivo

5540

15

2 (dos)

Secretario Ejecutivo

5540

14

1 (uno)

Secretario Ejecutivo

5540

12

3 (tres)

Secretario Ejecutivo

5540

11

9 (nueve)

Secretario

5530

08

8 (ocho)

Secretario

5530

07

9 (nueve)

Auxiliar Administrativo

5510

05

15 (quince)

Auxiliar Administrativo

5510

04

45 (cuarenta y cinco)

Auxiliar Administrativo

5510

03

51 (cincuenta y uno)

Conductor

5520

08

ÁREA FINANCIERA

1 (uno)

Jefe de Área

1110

09

4 (cuatro)

Asesor

2210

03

1 (uno)

Profesional Especializado

3330

12

2 (dos)

Profesional Especializado

3330

08

3 (tres)

Profesional

3320

07

3 (tres)

Profesional

3320

01

1 (uno)

Técnico

4410

05

1 (uno)

Secretario Ejecutivo

5540

15

1 (uno)

Secretario Ejecutivo

5540

14

ÁREA DE CONTRATOS

1 (uno)

Jefe de Área

1110

09

2(dos)

Asesor

2210

05

1 (uno)

Asesor

2210

03

3 (tres)

Asesor

2210

01

1 (uno)

Secretario Ejecutivo

5540

15

ÁREA DE TALENTO HUMANO

1(unos)

Jefe de Área

1110

09

2(dos)

Asesor

2210

03

1(unos)

Asesor

2210

01

1 (unos)

Profesional Especializado

3330

11

1(unos)

Profesional

3320

02

1 (unos)

Técnico

4410

07

2 (dos)

Secretario Ejecutivo

5540

17

1 (unos)

Secretario

5530

08

1 (uno)

Auxiliar Administrativo

5510

03

ÁREA DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS

1(unos)

Jefe de Área

1110

09

1 (uno)

Asesor

2210

03

2 (dos)

Asesor

2210

01

1 (uno)

Profesional Especializado

3330

08

1 (uno)

Profesional

3320

06

1(unos)

Profesional

3320

01

1 (uno)

Secretario Ejecutivo

5540

15

2 (dos)

Secretario Ejecutivo

5540

11

1 (uno)

Secretario

5530

08

2 (dos)

Auxiliar Administrativo

5510

05

2 (dos)

Auxiliar Administrativo

5510

03

PLANTA GLOBAL

3 (tres)

Técnico

4410

07

11 (once)

Técnico

4410

05

1 (uno)

Técnico

4410

03

1 (uno)

Técnico

4410

02

4 (cuatro)

Técnico

4410

01

2 (dos)

Secretario Ejecutivo

5540

17

8 (ocho)

Secretario Ejecutivo

5540

15

2 (dos)

Secretario Ejecutivo

5540

14

3 (tres)

Secretario Ejecutivo

5540

12

11 (once)

Secretario Ejecutivo

5540

11

12 (doce)

Secretario

5530

08

6 (seis)

Secretario

5530

07

14 (catorce)

Auxiliar Administrativo

5510

05

12 (doce)

Auxiliar Administrativo

5510

04

28 (veintiocho)

Auxiliar Administrativo

5510

03

Artículo 2°. El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante resolución, distribuirá los empleos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, programas y las necesidades del servicio.

Artículo 3°. La incorporación de los empleados a la planta de personal que se establece en el artículo 1° del presente decreto, se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente decreto, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 4°. Los empleados públicos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

Parágrafo. Los empleados Públicos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, que sean incorporados a cargos, cuyas asignaciones mensuales sean inferiores a las que perciben al momento de esta incorporación, continuarán percibiéndolas hasta tanto ocupen dichos cargos.

Artículo 5°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 780 de 2005.

Artículo 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 4658 del 27 diciembre de 2006 y las disposiciones que la modifiquen o adicionen y le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de septiembre de 2010.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Carlos Pinzón Bueno.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.